



EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **Resolución Número 000276 del 14 de Octubre de 2014** se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “**LOTE Y CASA**”, identificado con folio de matrícula 202-28377 Jurisdicción del Municipio de Gigante Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.”
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutoria de la Resolución 000276 del 14 de Octubre de 2014:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio “**LOTE CASA**”, identificado con folio de matrícula 202-28377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado “**LOTE CASA**”, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-28377 y código catastral No. 413060001000000070053000000000, ubicado en el Municipio de Gigante Departamento del Huila, con una extensión aproximada de Cuatrocientos Ochenta y Un Metros Cuadrados (481 M2), área de acuerdo a lo establecido dentro de la Resolución Numero 1598 del 23 de julio de 1993 del Instituto de la Reforma Agraria Incora de Neiva y cuyos linderos son:”

Punto de Partida.- Se toco como tal el punto No 5 en donde concurren las colindantes de Obdulia Quintero, Jairo Cuenca y el Interesado.

“Colinda así, Norte, en 24 metros con Jairo Cuenca, punto 9 al punto 3 con 15 metros con Epifanio Alvares, punto 3 al punto 2, Oriente en 16 metros con la calle , punto2 al punto 1; Sur, en 36 metros con Obdulio Quintero, punto al punto 7, Occidente, en 8 metros con Obdulio Quintero, punto 7 al punto 5 y cierra” y un área de 484,20 metros cuadrados de acuerdo al plano elaborado por EMGESA S.A E.S.P, cuyos linderos son: Por el Norte, en línea curva y una distancia de 27,83 metros cuadrados lindando con el predio 413060001000700760000000 JERICO, Por el Oriente, en línea curva y con una distancia de 13,9 metros cuadrados lindando con el predio 413060001000700540000000 LOTE DE TERRENO Y CASA denominado Lote de Terreno y Casa, Por el Suroccidente, en línea curva y una distancia de 34,33 metros cuadrados lindando con el predio identificado con la cedula catastral numero 413060001000700520000000 denominado CASA LOTE”.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio “**LOTE CASA**” deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora Angela Trujillo Morales identificada con la cedula de ciudadanía número 26.501.957 de Gigante (Huila), actual titular del derecho real de dominio del inmueble.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de Octubre de 2014

CARLOS ALBERTO LUNA CABRERA
Suplente del Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.